

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tipo de informe:	Final
Periodo del informe:	02 de mayo de 2025 hasta 31 de julio de 2025
Fecha de elaboración de informe:	13 de junio de 2026
Número y año de Resolución:	1212-2024 del 5 de julio de 2024
Vigencia de ejecución:	2025
Objetivo de la Resolución:	Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro “Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993”, para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud.
Entidad beneficiaria o receptora:	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA
NIT:	820005389
ID Recurso:	ID2121224665
Tipo recursos de financiación:	Funcionamiento
Total recursos asignados en la Resolución:	\$ 1.343.535.300
Dependencia responsable de la iniciativa del gasto:	Dirección de Promoción y Prevención - Grupo Gestión para la Promoción y la Prevención

1. ANTECEDENTES NORMATIVOS

Que de conformidad con los artículos 44, 46, 48 y 49 de la Constitución Política de Colombia corresponde al Estado garantizar el goce efectivo del derecho fundamental a la salud a todos los residentes en el territorio colombiano.

Que la Ley 715 de 2001 señala que corresponde a la Nación, la dirección del sector salud y del Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio nacional, de acuerdo con la diversidad regional y el ejercicio de sus competencias, dentro de las cuales está la de impulsar, coordinar, financiar, cofinanciar y evaluar programas, planes y proyectos de inversión en materia de salud, con recursos diferentes a los del Sistema General de Participaciones.

Que el artículo 12 de la Ley 1438 de 2011, adopta la Estrategia de Atención Primaria en Salud definida como el ejercicio de coordinación intersectorial para garantizar la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad para lograr un mayor nivel de bienestar en los usuarios.

Que el artículo 13 de la citada ley, señala los elementos que se deben tener en cuenta para la implementación de la estrategia de Atención Primaria en Salud, entre los que se encuentra el talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado como respuesta a las barreras identificadas en la operación del Sistema General de Seguridad Social en Salud —SGSSS—, en procura de avanzar hacia un sistema de salud con capacidad de respuesta para abordar y asegurar la atención en salud de las personas, familias y comunidades en todos sus momentos de curso de vida.

Asimismo los artículos 112, 114 y 116 de la Ley 1438 de 2011, establecieron que este Ministerio articulará el manejo y será responsable de la administración de la información del Sistema de la Protección Social, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social (SISPRO) y que los agentes del Sistema están obligados a proveer la información solicitada de forma confiable, oportuna y clara dentro de los plazos establecidos, so pena de ser reportadas ante las autoridades competentes para la aplicación de las sanciones correspondientes.

Que la Ley Estatutaria 1751 de 2015, tiene por objeto garantizar el derecho fundamental a la salud, regularlo y establecer sus mecanismos de protección.

Que la Resolución núm. 2361 de 2016 fija lineamientos para la remisión de la información por parte de las entidades territoriales y otras beneficiarias por los recursos transferidos o asignados directamente y se establece las directrices para el seguimiento y supervisión de la ejecución de dichos recursos.

Que la Resolución núm. 1716 de 2019 establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa.

Que la Resolución núm. 737 de 2024, por la cual se modifica parcialmente la Resolución núm. 2361 de 2016, señala las reglas para la asignación y seguimiento de los recursos que se ejecutan mediante transferencia.

Que la Resolución núm. 2067 de 2025 modifica el artículo 5 y el artículo 6 de la Resolución núm. 1716 de 2019 *"Por la cual se establece el procedimiento de reintegro de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, apropiados o reconocidos sin justa causa"*.

Que la Resolución núm. 900 de 2026 modifica el artículo 5 de la Resolución 2361 de 2016 relacionado con el cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias; así como los artículos 7 y 14 de la Resolución 737 de 2024 relacionados con los lineamientos técnicos para la ejecución de recursos a través de transferencias y la periodicidad y plazo de presentación de información por parte de las entidades receptoras y/o beneficiarias; y dictó otras disposiciones.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Conforme a lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social mediante la Resolución núm. 1212-2024, asignó recursos con destinación exclusiva al fortalecimiento del nivel primario, en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de Equipos Básicos en Salud - EBS, en la modalidad extramural en el/los Departamento(s) de BOLÍVAR, BOYACÁ, CESAR, CUNDINAMARCA, CÓRDOBA, GUAINÍA, HUILA, META, NORTE DE SANTANDER, PUTUMAYO, QUINDIO, SANTANDER, SUCRE y TOLIMA, priorizando los asentamientos indígenas en zonas rurales y periurbanas.

A la ESE EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA, el 22 de enero de 2025 se le realizó el giro de los recursos de transferencias por valor de MIL MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE (\$ 1.343.535.300), para la financiación, conformación y operación de catorce (14.0) Equipos Básicos de Salud en el Departamento de BOYACÁ que, de acuerdo con lo estipulado en el “Lineamiento técnico – operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento. Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención”.

El informe final, será socializada a través de la plataforma PISIS. En caso de ser necesario, se informará a las entidades con funciones de Inspección, Vigilancia y Control, para que adelanten las verificaciones pertinentes y emitan los informes, de acuerdo con sus competencias. Asimismo, se deberán reportar las inconsistencias que tengan incidencia fiscal con ocasión de los recursos asignados.

Una vez efectuado el giro, la ESE debía realizar el reporte de soportes técnicos, financieros y de información de ejecución de los recursos asignados por este Ministerio a través del mecanismo de transferencia o asignación directa, de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Resolución núm. 2361 de 2016 y el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026, normas que a su tenor consagran:

“Artículo 4. Cargue y reporte de información por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Las entidades territoriales y beneficiarias de la transferencia o asignación directa de recursos de este Ministerio deberán registrar y reportar a través del "Aplicativo de seguimiento a recursos transferidos a entidades territoriales y beneficiarias".

“Artículo 1. Modificar el artículo 5o de la Resolución 2361 de 2016, el cual quedara así:

Artículo 5. Cargue de soportes por parte de las entidades territoriales y beneficiarias. Adicional a la información prevista en el artículo anterior, la entidad territorial o beneficiaria deberá cargarlos siguientes soportes a través de la Plataforma PISIS, en la estructura y con las especificaciones contenidas en el Anexo Técnico, el cual hace parte integral de la presente resolución:

1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).
4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas.
5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.
6. Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos
7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos
8. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados
9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.
10. Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.
11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.
12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución
13. Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.
14. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.
15. Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la presente Resolución".

Como resultado de la revisión de la documentación antes mencionada y a la luz de los siguientes componentes: i) cumplimiento del cargue de soportes en PISIS; ii) componente técnico; iii) trazabilidad de los reportes de avance y seguimiento; y iv) seguimiento financiero, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Resolución núm. 737 de 2024, mediante este informe se presenta el estado de cada uno de ellos con corte 13 de junio de 2026.

Este análisis se realiza con base en: a) la resolución de asignación de recursos; b) los proyectos viabilizados; c) los lineamientos técnicos aplicables; y d) la información y soportes reportados por las entidades receptoras y/o beneficiarias en virtud de lo estipulado en el artículo 5 de la Resolución núm. 900 de 2026.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

2. ASPECTOS TÉCNICOS

En el marco de la estrategia de la APS, la conformación y operación de los EBS, busca garantizar y facilitar el acceso a los servicios de salud y el bienestar de los usuarios con un énfasis en la promoción de la salud y prevención de la enfermedad, rigiéndose por principios como la universalidad, interculturalidad, igualdad y enfoque diferencial, atención integral e integrada, acción intersectorial por la salud, participación social comunitaria y ciudadanía decisoria.

De acuerdo con lo establecido en dicho lineamiento, el componente técnico se evalúa mediante los indicadores descritos en el lineamiento “Fortalecimiento de la Gestión Territorial en APS” de enero del año 2024, en el apartado 6.3 Seguimiento a través de PISIS.

Con base en lo anterior, a continuación, se presenta el análisis de la ejecución técnica de los recursos, de conformidad con los lineamientos técnicos, conforme a lo reportado por el beneficiario del recurso en el anexo 2, nombrado por la Resolución 900 del 2026

2.1. Indicadores en salud

Tabla 1: Indicadores técnicos

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
1	Equipos básicos de salud conformados	Resultado: 14	La evidencia de los EBS conformados y operando, se verifica en los documentos SER124SREC20251231NI000820005389ID212 1224665D12 el cual acredita la conformación efectiva del EBS. Con base en la información reportada por la entidad en la plataforma SISPRO, se evidencia la conformación total de CATORCE (14) EBS definidos en la Resolución 1212 de 2024, cumpliendo con el 100% del indicador, En la ejecución de la vigencia 2025; 12 equipos básicos de salud urbanos y 02 equipos básicos rurales, para lograr la intervención de la totalidad del territorio del Municipio de Chiquinquirá	No se solicita aclaración del presente indicador.
2	Territorios con operación de equipos básicos de salud.	Resultado: SIN DATO	Con base en la información reportada por la entidad, no se evidencia la organización territorial; en consecuencia, se solicita a la entidad remitir un reporte cuantitativo consolidado que permita calcular de manera adecuada el porcentaje del indicador.	La entidad no reportó información relacionada con este indicador, por tanto, debe informar la razón del no reporte y cargar el Cronograma mensual de despliegue en los territorios y/o microterritorios y Acta final de cierre, donde se

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

ID	Indicador	Resultado Final	Análisis	Solicitud de aclaración
				pueda identificar el número de territorios con operación de EBS.
3	Hogares atendidos por los equipos básicos de salud	Resultado: 7203	Con base en la información reportada por la entidad, no se evidencia el dato para el indicador, lo que impide evaluar el porcentaje de cobertura. Dado que este indicador debe reflejar la cobertura del 100% de los hogares asignados, SIN DATO. Con base en los datos reportados por la entidad en SI-APS, se evidencia un consolidado de 7203 hogares atendidos Sin embargo, al validar en la información en PISIS se observa que la entidad no reportó la cobertura proyectada de hogares intervenidos por los Equipos Básicos de Salud (EBS), por lo tanto, queda como resultado SIN DATO.	La entidad no reportó información relacionada con este indicador, por tanto, debe cargar el acta final de cierre, donde se pueda identificar el número total de hogares por micro territorios con operación de EBS.

Fuente: Informe final – numeral 6 PISIS

Con base en la revisión de la información reportada se evidencia que la entidad no reportó el *anexo 2 o numeral 15 de PISIS*, sin embargo se evidencia la conformación de 14 equipos, que ejecutaron las actividades durante un periodo aproximado de 3 meses, no se observa la cantidad de territorios y solo se observa la intervención de siete mil doscientos tres (7.203) hogares registrados en el sistema SI-APS por lo tanto se requiere que la entidad efectúe el cargue de la totalidad de los hogares y territorios abordados efectivamente atendidos en dicha plataforma, dado que dicho resultado queda reportado SIN DATO.

Conforme a los indicadores evaluados, se evidencian oportunidades de mejora en la implementación del modelo operativo y su contribución al fortalecimiento del nivel primario de la atención, destacando que la información remitida por la ESE se encuentra **parcial e incompleta**, lo que impide una medición objetiva del impacto real del modelo y limita la trazabilidad del fortalecimiento en la Atención Primaria en Salud.

3. CUMPLIMIENTO DE REPORTE PLATAFORMA PISIS

A continuación, se detalla el contenido correspondiente a cada ítem de PISIS conforme los 15 ítems mencionados en el artículo 5 de la Resolución núm. 2361 de 2016 modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 900 de 2026. No obstante, es importante precisar que el cargue de la información no implica, por sí mismo, el cumplimiento de los criterios de calidad establecidos.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tabla 2. Reporte de cumplimiento de cargue a plataforma PISIS.

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
1. Acto administrativo de la incorporación de los recursos a su presupuesto.	Información NO certificada	Información no certificada en el anexo 2: No 002 Acto administrativo, fecha del acto 27 marzo 2025, Valor incorporado: \$1.343.535.300,00
2. Lineamientos técnicos establecidos para la ejecución de los recursos.	Cargado	Se evidencia soporte cargado en PISIS. Fecha de corte 31/12/2025. La entidad carga el lineamiento ""Lineamiento técnico - operativo de equipos básicos de salud: conformación, operación y seguimiento - Modelo Preventivo y Predictivo Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de Atención" de septiembre del año 2024.
3. Contratos o actos administrativos formalizados para la ejecución de los recursos anexando los soportes necesarios para el perfeccionamiento del contrato (estudios previos, certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal, pólizas, entre otros) y documentos de ejecución de recursos (facturas, entradas de almacén, certificación del supervisor del contrato, certificación de aportes al sistema de seguridad social y demás documentos de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente, incluyendo certificación del Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de que estos documentos son verificables (Anexo 1).	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 1, solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento. Sin embargo, se evidencia archivo Excel solicitado por la Resolución 900 del 2026, donde se observa el talento humano contratado.
4. Copia de las pólizas exigidas para amparar las actividades contratadas	información NO certificada	No se evidencia el anexo 1, solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
5. Actas de ejecución de los recursos parciales y finales suscritas por el supervisor o interventor.	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 1, solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
6. Informe de ejecución, que contenga el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos.	Cargado	Aun cuando se evidencia soporte en PISIS con fecha de corte 31-01-2026, el documento no registra el avance técnico y financiero de los recursos, en las fechas y con la estructura definida en los lineamientos técnicos. Además, la entidad no certifica en el anexo 2, la ejecución técnica de los recursos, estructurada de conformidad con los lineamientos técnicos definidos
7. Acta de liquidación de los contratos con los que se ejecutaron los recursos.	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 1, solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
8. Acto administrativo o documento que haga sus veces de reintegro de los recursos no ejecutados.	Información NO certificada	La información no se encuentra certificada en el anexo 2, numeral 8, pero se validó con el valor reportado con la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026 y el reporte de la Resolución 009 de 2026 donde se observa el reintegro de \$ 134.206.469,00.
9. Consignaciones o transferencias electrónicas de los reintegros de los no ejecutados.	Información NO certificada	Aun cuando no se evidencia información certificada el valor no corresponde al reportado en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el registro de la consignación se encuentra en el ítem 9 de PISIS por valor de \$ 134.206.469,00
10. Relación de los rendimientos financieros generados mensualmente.	Información NO certificada	La información no fue certificada en el anexo 2, numeral 8, y no se evidenciaron consignaciones referentes a rendimientos financieros reportados en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026.
11. Consignaciones o transferencias electrónicas del reintegro de los rendimientos financieros generados.	Información NO certificada	La información no fue certificada en el anexo 2, numeral 8, y no se evidenciaron consignaciones referentes a rendimientos financieros reportados en la base de datos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, al corte del 30/04/2026.
12. Comunicaciones dirigidas a este Ministerio en la que dan respuesta a la ejecución	No requerido	No requerido
13. Archivo en Excel que contenga todos los documentos relacionados en el numeral 3 del presente artículo, la información que	Cargado	El archivo Excel en el numeral 13 contiene la totalidad de la contratación y de acuerdo con la muestra evaluada, son consistentes con la propuesta presentada y acorde el lineamiento

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Exigencia del lineamiento	Evidencia	Observaciones
contenga el mismo estará incluida en los lineamientos técnicos del área encargada del seguimiento.		
14. Certificación expedida por el Representante Legal, Contador y/o Revisor Fiscal de la entidad de que los datos reportados corresponde a la documentación relacionada en el numeral 3 del presente artículo.	Información NO certificada	No se evidencia el certificado solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.
15. Certificación de cumplimiento, expedida por el Representante Legal, Contador o Revisor Fiscal, en la cual se deje constancia del cumplimiento de los lineamientos del acto administrativo de asignación de recursos y de la normatividad contractual, presupuestal y contable vigente, conforme al Anexo No. 2 de la Resolución.	Información NO certificada	No se evidencia el anexo 2, solicitado por la Resolución 900 del 2026. Por lo anterior, la entidad deberá cargar este documento.

Fuente: PISIS.

4. ASPECTOS FINANCIEROS

4.1 Detalle de asignación y giro por institución o entidad beneficiaria

En la siguiente tabla se presenta el detalle de los recursos transferidos a la ESE, donde se relaciona el valor asignado, el valor girado y el porcentaje de giro.

Tabla 3. Relación asignación y giro a entidad beneficiaria.

Entidad beneficiada	NIT	Valor asignado	Valor girado	Porcentaje girado
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA	820005389	\$ 1.343.535.300	\$ 1.343.535.300	100.0 %

Fuente: CAAR.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Con respecto a la tabla se tiene que a la ESE se le asignaron recursos por \$ 1.343.535.300, de los cuales se giró \$ 1.343.535.300, que corresponde a un porcentaje 100.0 % del total asignado.

4.2 Detalle de ejecución financiera

A continuación, se presenta la descripción general del estado de ejecución de los recursos de la ESE. Se precisa el porcentaje de avance financiero, el estado de los recursos no ejecutados, así:

Tabla 4. Relación ejecución financiera por entidad beneficiaria.

Vigencia	Valor girado acumulado	Valor ejecutado	Porcentaje de ejecución	Valor pendiente de ejecución	Porcentaje pendiente
2025	\$ 1.343.535.300	\$ 1.209.328.831,00	90 %	\$ 134.206.469,00	10 %
2026	\$ 0	\$ 0	0.0 %	\$ 0	0 %

Fuente: PISIS.

Los datos presentados anteriormente, se sustenta en la información contenida en la relación contractual adjunta en Resolución 099 del ítem 8 cargado por la entidad beneficiaria a través de la plataforma PISIS, las cuales registran una ejecución de \$ 1.343.535.300. Esta información fue comparada con lo reportado en la resolución 009 cargado en el ítem 8, en el cual se menciona que “la Empresa Social del Estado Hospital Regional de Chiquinquirá, en estricto cumplimiento de la Resolución 1212 de 05 de julio de 2024, en su Artículo 6 numeral 6.3. establece que se debe reintegrar los saldos remanentes de los recursos girados por el Ministerio mediante Resolución 1212 de 05 de julio de 2024, por valor de **CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MONEDA LEGAL (\$134.206.469,00)**, al finalizar la ejecución del proyecto; valores que deberán ser reintegrados a las cuentas que comunique por escrito el Ministerio”. Del análisis se concluye que los valores son consistentes con la base de datos de operación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

De acuerdo con la asignación de recursos aprobada para la entidad, se evidencia un valor total de **\$100.365.300**, destinado a la conformación y operación de **doce (12) Equipos Básicos de Salud (EBS) urbanos y dos (2) rurales**. Adicionalmente, teniendo en cuenta la asignación definida en el **CAAR 6 de la vigencia 2024**, se valida la destinación de recursos para la adquisición de un **Infantómetro**, por valor de **\$359.800**, correspondiente al componente de equipos biomédicos.

Tabla 5. Costos de EBS

DETALLE DE EJECUCIÓN		Valor
VALOR ASIGNADO		\$ 1.343.535.300
\$ 1.343.535.300	Fecha giro	22/01/2025

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

VALOR GIRADO		Fecha giro	\$ 1.049.927.400
VALOR GIRADO		Fecha giro	\$ 293.607.900
DETALLE DE EJECUCIÓN			
CONCEPTO DE GIRO:	Valores asignados por concepto	Valor cancelado en el periodo del informe	Valor acumulado
Total Costos directos	\$ 1.179.000.000	No reporta	No reporta
Talento Humano	\$ 943.634.700	No reporta	No reporta
Dispositivos médicos	\$ 100.365.300	No reporta	No reporta
Transporte	\$ 135.000.000	No reporta	No reporta
Total Costos Indirectos	\$164.535.300	No reporta	No reporta
Costos Indirectos (talento humano administrativo)	\$0	No reporta	No reporta
Costos Indirectos (papelería)	\$0	No reporta	No reporta
Costos Indirectos (insumos)	\$0	No reporta	No reporta
Costos Indirectos (dotación)	\$0	No reporta	No reporta
Total Ejecución	\$ 1.343.535.300	No reporta	No reporta
Saldo por ejecutar			
Saldo recursos cuenta bancaria sin incluir rendimientos financieros			\$ 0
Diferencia entre el saldo por ejecutar y el saldo de la cuenta bancaria sin rendimientos financieros			\$ 134.206.469,00
Rendimientos financieros del periodo del informe			No reporta
Total rendimientos financieros generados durante el periodo de ejecución			No reporta
Total rendimientos financieros reintegrados durante el periodo de ejecución			No reporta
Saldos no ejecutados o remanentes sujetos a devolución			\$ 0
Remanentes consignados			\$ 134.206.469,00

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2

La entidad no realizó el cargue del **Anexo 2** en el ítem 15, donde certifique el saldo no ejecutado y los rendimientos financieros, por lo tanto, no es posible validar la correcta ejecución de los recursos asignados, se observa que la entidad efectuó el cargue del Excel de la información y documentación correspondiente al ítem 13 de PISIS, soporte obligatorio conforme a la **Resolución 00900 de 2026** y necesario para verificar la trazabilidad, consistencia y respaldo documental de la ejecución financiera. En ausencia de este archivo **Anexo 2** en el ítem 15, no es posible contrastar la información reportada ni confirmar la veracidad de la ejecución certificada. En consecuencia, se solicita a la entidad efectuar un único cargue que contenga la totalidad de la información requerida, de manera completa, legible y en cumplimiento de los lineamientos

4.3 Relación de recursos a reintegrar

En este apartado se presenta la relación de los recursos a reintegrar por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

Tabla 6. Relación de recursos a reintegrar.

ID Recurso	Recursos Asignados	Recursos Ejecutados	Remanentes	Remanentes reintegrados	Cuenta bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2121224665	\$ 1.343.535.300	\$ 1.209.328.831	\$ 134.206.469	\$ 134.206.469	300700011442	Banco Agrario	21/01/2026

Fuente: Anexo 2, cargado en numeral 15

En cuanto al reintegro de recursos por parte de la ESE, se tiene que la entidad reportó un valor de \$134.206.469, correspondiente al saldo no ejecutado.

4.4 Relación de rendimientos financieros.

En este apartado se presenta la relación de rendimientos financieros generados en el marco de la ejecución de los recursos por parte de la ESE, conforme a la ejecución certificada y a la verificación realizada por este ministerio. La validación incluye datos reportados en el archivo de transacciones emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (SIIF-Nación).

En el marco del seguimiento financiero y administrativo, se verifica la devolución de los rendimientos financieros desde el momento de la recepción de los recursos por parte de la ESE y hasta la finalización de la ejecución o la devolución de los recursos no ejecutados.

Tabla 7. Relación de rendimientos financieros

ID Recurso	Periodo	Rendimientos Causados	Rendimientos Reintegrados	Cuenta Bancaria a la cual se realizó el reintegro	Banco	Fecha del Reintegro
ID2121224665	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
ID2121224665	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta	No reporta
TOTAL		No reporta	No reporta			

Fuente: Información certificada por la ESE en anexo 2.

Una vez revisada la base de datos de reintegros del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con corte al 30 de abril de 2026, no se evidencian registros de reintegros efectuados por la ESE por concepto de rendimientos financieros. Asimismo, se constató que la entidad **no reportó información relacionada con rendimientos financieros en el Anexo 2 del numeral 15 de la plataforma PISIS**, lo que impide

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

verificar la correspondencia entre los valores certificados por la entidad y los registros disponibles en las bases oficiales. En consecuencia, no es posible validar la existencia o cuantía de rendimientos financieros generados y/o reintegrados, sin perjuicio de que cualquier saldo pendiente que se identifique posteriormente sea objeto de verificación y gestión conforme a los procedimientos establecidos por este Ministerio. Se precisa que esta revisión se limita a la consistencia de la información reportada y no comprende la verificación del cálculo de los rendimientos financieros.

5. ACCIONES DE SEGUIMIENTO TÉCNICO

En desarrollo al seguimiento realizado en virtud de la Resolución núm. 1212-2024 del 5 de julio de 2024, el Grupo de Gestión de la Dirección de Promoción y Prevención, adelantó un proceso integral de socialización y asistencia técnica con todas las Empresas Sociales del Estado receptoras y/o beneficiarias. Por consiguiente, se remitieron comunicaciones oficiales, circulares y lineamientos a través de ORFEO, se realizaron talleres regionales y capacitaciones virtuales con amplia participación de funcionarios de las ESE, y se enviaron recordatorios periódicos sobre la obligación de reportar en la plataforma PISIS los avances técnicos y financieros de la ejecución de los recursos.

Esto ha sido parte de las actividades que se han realizado para que las ESE puedan hacer un cargue efectivo del reporte de la información en la plataforma y el correcto reintegro de los recursos no ejecutados y los rendimientos financieros. Como consecuencia de lo anterior, fueron remitidos 3 informes de retroalimentación y seguimiento, los cuales fueron cargados en el aplicativo PISIS en las siguientes fechas:

- Documento con fecha de recepción del 30 de noviembre de 2025, se envió el informe "SER200SREC20251130NI000900474727NI000820005389ID2121224665D51.pdf".
- Documento con fecha de recepción del 28 de febrero de 2026, se envió el informe "SER200SREC20260228NI000900474727NI000820005389ID2121224665D51.pdf".
- Documento con fecha de recepción del 31 de mayo de 2026, se envió el informe "SER200SREC20260531NI000900474727NI000820005389ID2121224665D51.pdf".

6. CONCLUSIONES

En el marco del seguimiento a la ejecución de recursos de transferencias, asignados a la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL REGIONAL DE CHIQUINQUIRA mediante la Resolución núm. 1212-2024 del 5 de julio de 2024 y una vez constatados los soportes de ejecución técnica y financiera, se evidencia que la ESE no cumplió con la totalidad de las actividades requeridas en cuanto a la conformación y operación de los EBS.

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

En este sentido, se solicita que los aspectos identificados y detallados sean subsanados de manera inmediata, presentando la documentación y/o acciones que se relacionan a continuación para cada incumplimiento, atendiendo la solicitud de aclaración que será remitida. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución núm. 1716 de 2019, modificado por el artículo 1 de la Resolución núm. 2067 de 2025:

1. Cumplimiento en el cargue de los soportes a PISIS: teniendo en cuenta la información reportada por la ESE, se observa que carece de calidad y completitud como se indicó en los ítems 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10, 11, 14 y 15 de la tabla 2 del presente documento. Por lo anterior, se solicita realizar el cargue correspondiente en PISIS a fin de dar cumplimiento a la totalidad de los requisitos establecidos.
2. Componente técnico: La entidad debe cargar el informe final firmado por el representante legal de la entidad, en el cual justifique las actividades no realizadas, detallando los obstáculos o dificultades que impidieron su cumplimiento. Asimismo, el documento debe reportar explícitamente el resultado de cada indicador, siguiendo las fichas técnicas y adjuntando los soportes requeridos en el lineamiento. Este archivo debe cargarse en el ítem 6. De no acreditarse el cumplimiento de las actividades mediante los indicadores y los medios de verificación establecidos, los recursos asociados podrán ser objeto de reintegro al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
3. Componente financiero: Se evidenció que, se asignaron recursos por valor de \$ 1.343.535.300; de los cuales, la ejecución soportada documentalmente corresponde a \$ 1.209.328.831, equivalente al 90% del total asignado. Adicionalmente, se identificaron inconsistencias en la certificación emitida por la Gerencia de la ESE, lo que limita la validación de la información financiera reportada.

De igual manera, se evidencian consistencias en la ejecución de los componentes de talento humano, transporte y dispositivos médicos, los cuales presentan niveles de ejecución acordes con los valores proyectados inicialmente y frente a los lineamientos técnicos del programa de los EBS.

Se identifica un saldo no ejecutado soportado por valor de \$ 134.206.469, el cual deberá ser aclarado por la entidad mediante soporte obligatorio conforme a la **Resolución 00900 de 2026** y necesario para verificar la trazabilidad, consistencia y respaldo documental de la ejecución financiera que permitan verificar su adecuada ejecución conforme a los lineamientos expedidos por el ministerio. No obstante, a la fecha de la verificación no se registra reintegro, respecto a los rendimientos financieros reportados la ESE.

No se identifica soportes en el anexo 2 ítem 15, el cual deberá ser aclarado por la entidad mediante la presentación de los soportes que permitan verificar su adecuada ejecución conforme a los lineamientos expedidos por el ministerio. No obstante, a la fecha de la verificación no se registra reintegro de los rendimientos financieros reportados. En consecuencia, se solicita a la ESE presentar

	PROCESO	GESTIÓN DE LAS INTERVENCIONES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS PARA LA PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD	Código:	GIPF20
	FORMATO	INFORME PARCIAL O FINAL DE SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS	Versión:	01

las aclaraciones y soportes correspondientes o los recursos que no cuenten con soporte o cuya ejecución se haya efectuado en contravención de los lineamientos.

Por lo tanto, se solicita iniciar el proceso de REINTEGRO de recursos asignados por parte de la entidad receptora y/o beneficiaria y realizar las aclaraciones correspondientes frente a esta situación con el fin de garantizar la trazabilidad, transparencia y legalidad en la gestión de los recursos asignados, dado que se evidencia una presunta apropiación sin justa causa de los recursos asignados,

Los profesionales participantes en la elaboración y revisión del presente informe manifiestan que:

La información, los datos y los resultados consignados en el presente informe se fundamentan en la documentación, reportes y certificaciones cargados por las entidades beneficiarias en las plataformas SI-APS y PISIS con corte a la fecha de elaboración del informe.

En particular, se tuvo en cuenta la documentación y certificaciones aportadas en cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución núm. 900 de 2026, incluyendo aquellas mediante las cuales sus representantes legales, contadores y/o revisores fiscales certifican la veracidad de la información reportada con los soportes documentales respectivos y el cumplimiento de las disposiciones contractuales, presupuestales y contables aplicables.

El equipo interdisciplinario responsable del análisis y evaluación respalda profesionalmente las observaciones y conclusiones aquí presentadas, dentro del alcance de la revisión efectuada y conforme a las responsabilidades propias de su función.

Dado en la ciudad de Bogotá DC, a los 13 días del mes de junio de 2026.

INFORME ELABORADO POR:	INFORME REVISADO POR:	INFORME APROBADO POR:
Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:	Nombre y Cargo:
Elizabeth Collazos Ospina Profesional seguimiento	XXXXX Seguimiento Nacional	XXXXX Coordinadora del Grupo de gestión para la Promoción y Prevención
Fecha: 13 de junio de 2026	Fecha: 13 de junio de 2026	Fecha: 13 de junio de 2026